



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01804-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LAS LOCALIDADES DE GENERAL ROCA Y ALLEN. CD N° 130/25
Movimiento Número	VI-01804-2025-I-0052
Descripción	DISPOSICION - APRUEBA PRORROGA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1985/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (10/09/2026 11:44:48)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01804-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 2499/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 24/10/2025, entre este Poder Judicial y el Sr. Juan Pablo Govi, conforme el procedimiento de Contratación Directa N° 130/25 aprobado por Disposición AG N° 2499/2025, para la prestación del servicio de mantenimiento de paques y jardines en organismos con asiento de funciones en las localidades de General Roca y Allen (mov. I-0037 y I-0030).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento establece un plazo contractual inicial de doce (12) meses, a partir del día 01 de noviembre de 2025, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al contratista con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del período original concertado (mov. I-0037).

Que conforme lo mencionado ut supra, en fecha 31/10/2026 opera el vencimiento del contrato de locación de servicios.

Que en movimiento N° I-0043, el Delegado Administrativo de la Ilda. Circunscripción Judicial, informó la necesidad de dar continuidad a la prestación del citado servicio.

Que mediante Providencia de movimiento N° I-0044 se autorizó el uso de la opción de prórroga por otro período de igual duración, prevista en la Cláusula Cuarta (4ta.) del citado instrumento contractual.



Que por Nota N° 189/2026 se notificó en tiempo y forma al prestador la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga por otro período de igual duración al inicialmente contratado (mov. I-0045 e I-0046).

Que conforme al importe mensual vigente, la prórroga contractual demandará, para el período comprendido entre el 01/11/2026 y el 31/10/2027, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.980.800,00), correspondiente a doce (12) meses de prórroga de contrato.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en la Cláusula Cuarta (4ta.) del contrato celebrado el 24/10/2025, de conformidad con lo expresamente previsto en dicho instrumento, y en el artículo 110 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I a la Acordada N° 51/21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que en el mov. I-0051 ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el artículo 1°, inc. j), de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha el 24/10/2025, entre este Poder Judicial y el Sr. Juan Pablo Govi, CUIT Nro. 20-27750738-3,



con domicilio en legal en calle Dillon Gigena N° 1893 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la prestación del servicio de mantenimiento de paques y jardines en organismos con asiento de funciones en las localidades de General Roca y Allen, por el término de doce (12) meses contados a partir del 01/11/2026 y hasta el 31/10/2027 en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.980.800,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$248.400,00) mensuales.

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.980.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

PROG	REC.	PARTID A	DENOMINACIÓN	2026	2027
11	10	331	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales.	\$163.770,12	\$1.801.471,32
14	10	331	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales.	\$84.629,88	\$930.928,68
				\$248.400,00	\$2.732.400,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Juan Pablo Govi, el importe acordado para el periodo de prórroga, previa presentación de facturas en forma legal.

Artículo 3°.- Disponer que la prórroga aprobada en el art. 1° será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° de la presente, previa solicitud del Administrador General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 5°.- Registrar, notificar al Sr Juan Pablo Govi, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-